

Radicación: N° 333-2016  
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho  
Actor: Cecilia Hernández Paez  
Accionado: Municipio de Ibagué y Otro



## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, Veintisiete (27) de Septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Radicación: No. 333-2016  
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
Demandante: CECILIA HERNANDEZ PAEZ  
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE Y OTRO

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de CECILIA HERNANDEZ PAEZ contra MUNICIPIO DE IBAGUE Y OTRO, se advierte que el poder otorgado al apoderado, no identifica claramente el acto administrativo a demandar, situación que deberá corregirse, pues los poderes deben especificar el objeto para el cual fueron otorgados, de tal suerte que el asunto no pueda confundirse con otro.

De otro lado, no se aporta el documento relacionado en el literal d) del capítulo de pruebas de la demanda.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

  
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS  
JUEZ

Avenida Amhalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso  
Edificio Comfatolima  
Ibagué